

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0788] [9L/5300-0789] [9L/5300-0790] [9L/5300-0791] [9L/5300-0792] [9L/5300-0793] [9L/5300-0794] [9L/5300-0795]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de mayo de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0790]

CRITERIOS SEGUIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS PARA DETERMINAR UNA SITUACIÓN DE EXTREMA VULNERABILIDAD EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS, PRESENTADA POR D. JOSÉ RAMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Gobierno solicitándole respuesta escrita.

¿Cuáles son los criterios objetivos seguidos por los servicios sociales de los ayuntamientos y municipios para determinar que una persona se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad económica y emergencia social de conformidad con lo establecido en la estipulación tercera del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y las empresas comercializadoras de suministros energéticos EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA y VIESGO, para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social de 21 de marzo de 2016?

Santander, 3 de mayo de 2017

Fdo.: José Ramón Blanco. Podemos Cantabria."